

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2021-00212-00

En atención al escrito de renuncia presentada por la abogada ESPERANZA MUÑOZ OVIEDO apoderada del extremo demandante con fundamento en el artículo 76 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al mandato que le fuera conferido a la abogada ESPERANZA MUÑOZ OVIEDO apoderada de la entidad demandante CONJUNTO RESIDENCIAL SAN ANDRES AFIDRO, MANZANA 2 I ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-2-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 49 hoy 2 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e7f201bb6fa8e25ad9b597b9331919bd1b07962aec9cf810c399770cd3bea9d**

Documento generado en 29/04/2022 03:02:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>